



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00004492-6/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril de 2021

**DISPOSICIÓN DGIyT N° 16/2021**

**VISTO:**

El TEA A-01-00004492-6/2021 “PRD MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE DATOS- EXPTE DGCC 127/17-0 OC 1185 - DAXA ARGENTINA S.A. y la Res. C.M. 248/2020”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de las facturas presentadas por la firma DAXA ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70724707-6) correspondientes a los servicios de instalación, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, wifi y mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestados durante los meses de febrero, marzo y abril del año 2021. (v. INF 150/21).

Que a mayor abundamiento, la Dirección de Informática y Tecnología manifestó que los servicios certificados por la mentada empresa durante los meses de febrero y marzo de 2021 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge de los Partes de Recepción Definitiva nros. 824/21, 825/21, 1162/21 y 1163/21.

Que en esa línea, la Dirección de Informática y Tecnología argumentó que *“... el servicio de instalación de puestos de marcha y cableado resulta imprescindible para el funcionamiento operativo de todas las oficinas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también el mantenimiento mensual de todo el cableado y puestos de trabajo de cada dependencia. Que el servicio en cuestión es de imperiosa necesidad, no solo para sostener el normal funcionamiento de las*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

*oficinas, sino también para garantizar el trabajo y atención a distancia en esta particular situación epidemiológica y de trabajo remoto.”*

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *“...sobre el servicio de mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses, y que se trata solo de dos meses consecutivos -noviembre y diciembre 2020-. En relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra en proceso de elaboración de pliegos, adaptando los mismos a la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Consejo de la Magistratura.”*

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 29203/2021).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10144/21. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, destacó que *“En virtud de todos los antecedentes precedentemente reseñados, constancias agregadas y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que, previa intervención de la Secretaria de Administración General y Presupuesto, conforme lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2º) de la Resolución CM N° 248/2020, no existe obstáculo de índole jurídico para que prosiga el trámite de las presentes actuaciones, sin perjuicio del criterio que entienda aplicable el Órgano Decisor, dentro del ámbito de su competencia.”*

Que la Secretaria General de Administración y Presupuesto emitió la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2º) de la Resolución CM N° 248/2020 mediante Memo N° 7019/2021

Que se incorporó la constancia de registración en el Buenos Aires Compras - Sistema de Compras Públicas de la firma Daxa Argentina S.A. (v. Adjunto 27104/21), dicha constancia permite verificar el estado de “inscripto” el proveedor.



Dirección General de Informática y Tecnología

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras intervino adjuntando el informe que luce adjuntado MEMO 6132/21 e informa: "...1) En relación a la primer consulta se informa que por Expediente A-01-00000750-8/2017 tramitó la Licitación Pública N° 21/2017 que tuvo por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de todo el cableado estructurado de datos y puestos existentes en áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resultando adjudicataria Daxa Argentina S.A. (Orden de Compra N° 1185). Plazo contractual original: desde el 01/05/18 al 30/04/20". Y que "Se encuentra iniciado en el Expediente 18761-1/20."

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que atento que la afectación presupuestaria fue solicitada el día 26/03/2021 mediante INF 150/21 en concepto del mantenimiento, instalación y materiales correspondientes a los meses de febrero, marzo, y abril del año en curso, considerando el



Dirección General de Informática y Tecnología

monto estimado asociado con la provisión del servicio de mantenimiento e instalación, según consta en dicho informe, lo cual resultó en la estimación de la suma total de pesos setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciocho (\$744.618,00) y que los servicios efectivamente prestados por la firma en los meses mencionados representan un total de pesos seiscientos noventa y cinco mil ochocientos veinticinco (\$ 695.825,00).

Que asentado ello, en razón de lo expresado por la Dirección de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de instalación, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, wifi y mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo de las áreas del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra en proceso de elaboración de los pliegos para el nuevo proceso licitatorio según la nueva norma reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de son pesos seiscientos noventa y cinco mil ochocientos veinticinco (\$ 695.825,00.-) con la firma Daxa Argentina S.A. por el servicio de instalación, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, wifi y mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo de las áreas del Poder Judicial durante los meses de febrero marzo y abril de 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**



Dirección General de Informática y Tecnología

Artículo 1º: Autorizar el gasto impostergradable por el servicio de instalación, puesta en marcha y certificación de redes de cableado estructurado para puestos de trabajo, impresoras, wifi y mantenimiento de todo el cableado de datos y puestos de trabajo de las áreas del Poder Judicial durante los meses de febrero marzo y abril de 2021, con la firma Daxa Argentina S.A. (CUIT N° 30-70724707-6), por la suma total de pesos son pesos seiscientos noventa y cinco mil ochocientos veinticinco (\$ 695.825,00.-).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICIÓN DGlyT N°16 /2021**

**DISPOSICIÓN DGlyT N°16 /2021**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Gustavo Araya Ramirez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES